

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED)



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



La Institución con la finalidad de:

- Propiciar que el personal de tiempo completo que se dedica a la docencia, tenga posibilidades de superación adicionales mediante el otorgamiento de reconocimientos académicos y beneficios económicos diferenciales.
- Consolidar el establecimiento de un sistema de beneficios económicos que habrán de distinguirse anualmente con base en una evaluación que considere los siguientes criterios: calidad, dedicación y permanencia.
- Estimular diversificadamente la calidad de la actividad docente con base en criterios que permitan ponderar su incidencia y repercusión en la formación de los estudiantes, así como valorar la calidad misma de otras tareas y productos docentes.
- Dar un estímulo diferenciado a la dedicación y carga de trabajo del personal en las distintas actividades docentes como la impartición de cursos, talleres y seminarios, la participación en cursos de formación y actualización, tutorías a estudiantes, asesorías de tesis y a proyectos de investigación de apoyo a la docencia diseño y producción de programas, materiales y medios docentes y actividades de evaluación educativa.

CONVOCATORIA 2023 - 2024 AÑO DE EVALUACIÓN 2022

Bajo los lineamientos generales de operación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del año 2002; al personal académico de la Institución, a participar en el programa de ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE (ESDEPED)

BASES

PRIMERA. Del Personal a beneficiar:

- Los estímulos se otorgarán al Personal Docente de base, de tiempo completo con categoría de docente investigador y técnicos, asociados y titulares, de conformidad con el Reglamento Académico de la Universidad, que resulten seleccionados en la evaluación de acuerdo a los criterios que se señalan en el reglamento vigente.

SEGUNDA. De los requisitos:

- Contar con el nombramiento de Tiempo Completo, de base, adscrito a la Universidad Autónoma de Zacatecas teniendo la antigüedad que marca la cláusula III de este apartado de requisitos.
- El personal académico que se encuentre disfrutando de año sabático o de licencia con goce de sueldo para realizar estudios de maestría o doctorado con aval institucional, podrá participar si cuenta con actividad frente a grupo o en caso de no tener actividad frente a grupo sólo podrá considerarse este rubro en el mínimo que requiere el modelo de evaluación. Quedan excluidos quienes disfruten de un apoyo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente del Tipo Superior; para realizar estudios de posgrado, para elaborar tesis de grado, apoyo en el rubro de permanencia institucional, bajo la figura de reincorporación de ex becarios ó incorporación de NPTC.
- Contar con un año de antigüedad ininterrumpida de tiempo completo de base al momento de emitir la convocatoria.
- No dedicar más de 10 horas semanales a otras actividades adicionales a las de tiempo completo.
- Dedicar de manera habitual su tiempo completo en actividades académicas.
- Cumplir el requisito de exclusividad de acuerdo a la normatividad universitaria;
- Estar adscrito a un programa educativo dentro de alguna Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".
- Contar con el grado mínimo de maestría o especialidad médica, o preferente de doctorado.
- Cumplir con lo estipulado en la Carta Compromiso de desempeño laboral;
- Haber realizado actividad frente a grupo en el año a evaluar, al menos de 10 horas-semana-mes dentro de su contratación de Tiempo Completo por semestre en la Universidad. Haber participado en asesoría o tutorías a estudiantes de la Universidad;
- Obtener el aval del órgano académico colegiado de su centro de adscripción.
- No ocupar cargos directivos en la UAZ de medio tiempo o de tiempo completo.
- Presentar formatos de solicitud a la Comisión Institucional de Evaluación;
- Cumplir mínimamente con el 90% de asistencia a sus actividades asignadas avalado por el director de unidad y la autoridad correspondiente de la administración central.

TERCERA. De la documentación:

- Llenar la solicitud de ingreso, carta compromiso, carta de exclusividad, los cuales podrá descargar de los siguientes sitios web
<http://proyectosfederales.uaz.edu.mx>
<http://siaf.uaz.edu.mx/sistema/>
- Ingresar al modelo de evaluación electrónica (<http://siaf.uaz.edu.mx/sistema/>) para realizar la captura y valoración correspondiente de acuerdo a la documentación a enviar.
- Cada uno de los documentos deberá ser adjuntado dentro de la plataforma del Programa de Estímulos "Módulo de Evaluación" entregado al Comité de Evaluación
- El solicitante deberá conservar su expediente tanto en físico como en digital al menos durante los dos años siguientes a la presente convocatoria como respaldo en caso de ser solicitado por auditorías federales y/o estatales.

CUARTA. De los criterios de evaluación:

La calidad en el desempeño de la docencia, se integra con los indicadores que ponderan la formación, docencia, la investigación, las tutorías y la participación en cuerpos colegiados. El máximo de puntos que pueden ser alcanzados en este rubro son 700 puntos. La dedicación a la docencia, se integra con los indicadores del tiempo que el Docente le dedica a la docencia frente a grupo, durante el ciclo escolar del año que evalúa el Pro-

grama. La permanencia en la docencia, se integra con los años de ejercicio de la actividad docente a nivel medio superior y superior; para este efecto el docente debe acreditar los años que ha impartido clases en la Universidad.

Los criterios de evaluación, a partir de los cuales se habrá de derivar indicadores, ponderaciones, juicios de valor y calificaciones son:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE
La calidad	700	70%
La dedicación	200	20%
La permanencia	100	10%

De conformidad con el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior y los lineamientos de la SHCP del año 2002, se asigna en escala de uno a mil y la puntuación general alcanzada en esta escala, determinará el nivel tabular en el que se ubique al personal de Tiempo Completo de la UAZ, debiendo alcanzar un mínimo de 181 puntos en el factor de calidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntuación Total	Puntuación mínima en calidad	Nivel	UMA Mensual
301-377	181-250	I	1
378-454	251-300	II	2
455-532	301-350	III	3
533-610	351-400	IV	4
611-688	401-460	V	5
689-766	461-520	VI	7
767-844	521-580	VII	9
845-922	581-640	VIII	11
923-1000	641-700	IX	14

En caso de que el recurso asignado al programa (Federal más Estatal), sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste (ver Cap. V, Art 25 del Reglamento vigente).

El puntaje alcanzado por el profesor en la evaluación en su desempeño, indicará un nivel de estímulo en calidad (que puede estar entre 211 y 700) y otro por su puntuación total (que puede estar entre 301 a 1000), el nivel que se otorgará finalmente será el menor de los dos.

Los montos de los estímulos al desempeño docente, se distribuirán de conformidad con el puntaje obtenido, en el que el mínimo será de 1 UMA y el máximo, de 14 UMA mensuales.

QUINTA. De los niveles y montos del estímulo.

- Para la presente convocatoria se determina que los docentes de acuerdo a la evaluación correspondiente se ubicarán en cualquiera de los nueve niveles previstos.
- Los niveles se asignarán de acuerdo a la disponibilidad del recurso para el nivel y el total de los profesores que concurren y su ubicación según requisitos en cualquiera de los nueve niveles previstos en la presente convocatoria.

SEXTA. Del procedimiento de evaluación

- El periodo que se evaluará será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.
- La evaluación de los docentes que reúnan los requisitos previstos en la presente convocatoria, se realizará mediante la Comisión Institucional del Programa de ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE.

Ámbito de intervención	Período
<ul style="list-style-type: none">Solicitud de inscripción.Carta de exclusividad.Carta de conocer y respetar las reglas del programa ESDEPED.Constancia de Asistencia con al menos el 90% de cumplimiento durante el período a evaluar	Del 15 al 19 de mayo de 2023 envío a través de plataforma siaf.uaz.edu.mx
<ul style="list-style-type: none">Captura de actividades, y evaluación electrónica de la documentación correspondiente al año a evaluar.	Del 22 de mayo al 09 de junio 2023 a través de plataforma siaf.uaz.edu.mx
<ul style="list-style-type: none">Validación por la Comisión Institucional de la procedencia de la solicitud y documentación presentada y en su caso ubicación del nivel.	Del 15 al 30 de junio de 2023
<ul style="list-style-type: none">Publicación preliminar de los resultados de la evaluación por parte de la Comisión Institucional de Evaluación.	04 de julio 2023
<ul style="list-style-type: none">Presentación por parte de los académicos, de recursos de apelación	Del 04 al 07 de julio 2023
<ul style="list-style-type: none">Resolución por la Comisión Institucional de Evaluación en relación a los recursos de apelación.	09 de agosto 2023
<ul style="list-style-type: none">Publicación definitiva del nivel asignado a cada académico solicitante en la página www.uaz.edu.mx, y en los periódicos locales.	10 de agosto 2023
<ul style="list-style-type: none">Periodo de primer pago (correspondiente a los primeros 6 meses)	04 de septiembre de 2023
<ul style="list-style-type: none">Periodo del segundo pago (correspondiente a los 6 últimos meses).	15 de marzo de 2024

SÉPTIMA. De su vigencia.

- La vigencia del estímulo económico a los académicos aceptados en la presente convocatoria será de un año a partir del 1º de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.
- Se pagará mediante dispersión electrónica debidamente firmada cada una de las nóminas especiales mensuales o por cheque bancario, que reúna los requisitos de control y revisión, que para el efecto se determinen, el estímulo está sujeto a gravamen según la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA. De la suspensión temporal o definitiva del Estímulo

La Comisión Institucional de Evaluación procederá a la suspensión definitiva del estímulo vigente, en los siguientes casos:

- Por terminación de la relación laboral con la Universidad;
- Por separación definitiva de servicios derivada de jubilación o pensión y por cese dictaminado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje;
- Por suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente;
- Incumplimiento de las condiciones de trabajo, declarado por autoridad competente;
- No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo;
- Por rescisión de la relación de trabajo;
- Por renuncia al estímulo;
- Por licencia sin goce de salario mayor a 6 meses durante el año fiscal;
- Por no proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o la Comisión Institucional Evaluadora, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa;
- Por presentar o proporcionar documentos, datos

o declaraciones falsos, en este caso, el miembro del personal docente deberá reintegrar el monto del estímulo recibido, independientemente de otras sanciones que se deriven de la normatividad universitaria;

- Por laborar más de diez horas a la semana para otra institución de educación superior u otro centro de trabajo, en este caso, el miembro del personal académico deberá reintegrar el monto del estímulo recibido;
- Por el disfrute de licencias totales para desarrollar actividades sindicales por un periodo mayor de treinta días naturales;
- Cuando el gobierno federal dé por terminado este programa.

La Comisión Institucional de Evaluación dejará de entregar el estímulo, en los siguientes casos:

- Por ocupar puestos directivos, de confianza o cubrir comisiones en la institución;
- Por licencia sin goce de salario no mayor a 6 meses durante el año fiscal;
- Por el disfrute de licencias totales para desarrollar actividades sindicales y/o comisiones oficiales siempre que no excedan de treinta días naturales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Dictaminadora del Programa.

ARTÍCULO 2. La instancia responsable de la publicación de la presente convocatoria será la Comisión Institucional de Evaluación.

Zacatecas, Zac., 09 de mayo de 2023.

DR. RUBÉN DE JESÚS IBARRA REYES

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
"FRANCISCO GARCÍA SALINAS"